



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 042 –2024/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 15 FEB 2024

**VISTO:**

El Informe N° 047 - 2024/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT., con Reg. Doc. N° 3052093 Reg. Exp. N° 2218379 y el Informe N° 324-2024/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT., mediante el cual se solicita la aprobación para la Incorporación de Mayores Fondos Públicos, por Saldo de Balance del Año Fiscal 2023.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional del Presupuesto Público;

Que, mediante Ley 31953, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 06 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2023/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024;

Que, en concordancia con el Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el párrafo 50.1, numeral 3), señala que: **"Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente"**;

Que, mediante el Artículo 4° de la Ley N° 30458 y D.S. N° 132-2017-EF, Comisión Multisectorial del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales, es así que la referida comisión mediante D.S. N° 361-2017-EF y D.S. N° 375-2017-EF, realiza la transferencia de Partidas al Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica para la ejecución de los proyectos de inversión pública, los mismos que fueron incorporados al Marco Presupuestal del Pliego según R.E.R. N° 381-2017/GOB.REG.HVCA/PR (18-12-2017) y R.E.R. N° 389-2017/GOB.REG.HVCA/PR (22-12-2017) respectivamente;

Que, el artículo 25°, numeral 25.1, literal iii) de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señala que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujetan a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;

Que, de acuerdo al documento visto se requiere efectuar la incorporación de los Saldos de Balance del Ejercicio Fiscal 2023, los recursos provenientes del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales – FONDOS, por el importe de **S/ 6'012,360.00 (SEIS MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES)**, TIPO DE RECURSO 24 – Sub Cuenta – Fondo Intervención ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (RD) con la finalidad de ejecutar los proyectos de inversión pública identificados según CUI N° 2344722 y 2382206 respectivamente, el cual será incorporado en la UNIDAD EJECUTORA 001: REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL – (000799). dicha incorporación será con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 18: CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, de acuerdo al Anexo N° 01, que adjunto forman parte del presente acto resolutivo;

Estando los fundamentos expuestos, contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 042 –2024/GOB-REG-HVCA/GR

Huancavelica, 15 FEB 2024

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 31953 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley 31954 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley 31955 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación de mayores fondos públicos

Autorízase la Incorporación de Mayores Fondos Públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 447: Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica, para el Año Fiscal 2024, como consecuencia del Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal del Año 2023, el mismo hasta por el importe total de S/ 6'012,360.00 (SEIS MILLONES DOCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES)., TIPO DE RECURSO 24 – Sub Cuenta – Fondo Intervención ante la Ocurrencia de Desastres Naturales (RD) con la finalidad de ejecutar los proyectos de inversión pública identificados según CUI N° 2344722 y 2382206 respectivamente, el cual será incorporado en la UNIDAD EJECUTORA 001: REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL – (000799)., dicha incorporación será con cargo a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5: RECURSOS DETERMINADOS, RUBRO 18: CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, de acuerdo al Anexo N° 01, que adjunto forman parte de la presente Resolución;

Artículo 2°.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos y Gastos, así como de Proyectos, Productos, Actividades, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los (05) días calendario siguiente de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Contaduría Pública de la Nación y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Saturnina Quispe De La Cruz  
GOBERNADORA (e)